UACJ
ABOGADO GENERAL
Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 6882266

**UACJ/AG/CT-124/2017**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU ABOGADO GENERAL, MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JESÚS GUILLERMO ROJERO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Apoderado Legal:**

**PRIMERA.-** Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No. 1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

**SEGUNDA.-**Que sus fines son:

I).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.

II).- Promover en sus componentes una formación integral.

III).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

V).- Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

Eliminado firma

**TERCERA.-** Que la personalidad con la que comparece en este acto **el Maestro René Javier Soto Cavazos**, se acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante **la Escritura Pública número 7,959 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve), de fecha 31 de octubre de 2012,** otorgada ante la fe del **Licenciado Jorge Orrantia Ponce,** Notario Público Número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**CUARTA.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAC731101-JT5,** señalando como domicilio, para los efectos del presente contrato, el edificio de Rectoría ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Foviste Chamizal C.P 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**QUINTA.-** Que el presente contrato se suscribe en atención al oficio de fecha **12 de septiembre de 2017,** recibido el día 13 del mismo mes y año, signado por el C.D. Daniel Alberto Constandse Cortez, en su carácter de Director del Instituto de Ciencias Biomédicas, quien solicita la contratación de la empresa **"ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V."**, en los términos de la estructura presupuestal mencionada en la tercera declaración de este contrato antes mencionada.

**II.- DECLARACIONES DE "ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V." por conducto de su Representante Legal:**

**PRIMERA.-** Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de acuerdo a la Ley de Sociedades Mercantiles en vigor, según consta en la Escritura Pública número 44 (cuarenta y cuatro), del volumen XIII, de fecha 17 de abril de 1999, otorgada en la Ciudad de Torreón, Coahuila, ante la fe del señor Licenciado Pedro C. Martínez Pope, Notario Público Número 52 (cincuenta y dos), en ejercicio en el Distrito Notarial de Viesca, de la Ciudad de torreón, Coahuila.

**SEGUNDA.-** Manifiesta que proporciona el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biológicos-Infecciosos procedentes de las actividades para el cuidado de la salud; declarando también que para tal efecto cuenta con permiso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 08-037-PS-I-06-10, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte No. ENO 990512 SE0. Declarando así mismo que todas sus actividades son realizadas de acuerdo a las normatividades federales, estatales y municipales.

Que conoce a detalle las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"** y que cuenta con la experiencia necesaria, el personal suficiente y calificado con los estudios, capacitación, certificaciones, títulos y cédulas profesionales correspondientes, instalaciones y equipo necesarios para prestar todos las actividades relacionadas con servicios ambientales y ecológicos, especialmente manejo, transporte, tratamiento y confinamiento de residuos industriales así como toda la clase de servicios conexos o relacionados con las mismas, que señalan en este instrumento, asimismo el alcance del servicio que requiere en este campo **"LA UNIVERSIDAD".**

Eliminado firma

**TERCERA.-** El **Ing. Jesús Guillermo Rojero Gallegos**, acredita su personalidad como Representante Legal de **"ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V."**, con la Escritura Pública 2868 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO), de fecha 23 de agosto de 2000, otorgada

ante la fe de la Lic. Rosa María Contreras Peña de Rojas Vertiz, Notaria Pública número 24 veinticuatro, de este Distrito Judicial Bravos. Así mismo, bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha de la celebración del presente contrato, las facultades con las que comparece a la celebración del presente acto jurídico, no le han sido revocadas, modificadas o suspendidas en forma alguna.

**CUARTA.-** Que tiene la capacidad para realizar este contrato ya que dentro de su objeto se encuentra entre otros:

1).- Actividad.- El ejercicio de todo tipo de actividades relacionadas con servicios ambientales y ecológicos, especialmente manejo transporte, tratamiento y confinamiento de residuos industriales así como toda clase de servicios conexos o relacionados con las mismas, dentro o fuera de la República, así como sub-contratar servicios de cualquier tipo.

2).- Materia.- Manejo de residuos contaminantes, tóxicos o peligrosos, incluyendo productos químicos, metales pesados, pesticidas y substancias tóxicas suceptibles de filtrarse en el terreno, provenientes de industrias, hospitales, de comercios, vertederos, depósitos substerráneos de gasolina, fosas sépticas, cementerios radioactivos, granjas y minas.

3).- Soluciones.- Asesoría técnica industrial y financiera, así como proponer y ejecutar soluciones técnicas a los problemas del manejo de substancias tóxicas, contaminantes, infecciosas o radioactivas, incluyendo hidrocarburos clorados, bencenos tricloroetilenos, bifenoles clorados (PCBs), dioxinas, disolventes, productos químicos orgánicos, pesticidas, filtro de amianto, metales pesados, mercurio, fertilizantes, substancias tóxicas industriales, desechos infecciosos o tóxicos, de hospitales, materiales radioactivos, contaminantes tóxicos cancerígenos y mutágenos de alta potencia, plásticos no reciclables, así como eliminación o confinamiento de desechos cloacales, hospitalarios e industriales.

**QUINTA.-** Que señala como su domicilio fiscal para todos los fines y efectos de este contrato el ubicado en **Calle Manantial No. 1494, Col. Fuentes del Valle, C.P. 32500, teléfonos: 617-31-38, 617-42-79, en Ciudad Juárez, Chihuahua** y en **C. Internacional Km 5.5, Calle Istmo Local 3, Plaza Kino, Teléfono: (631) 312-49-41, en Nogales, Sonora,** y que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ENO990512SE0.**

**SEXTA.-** Declara también que sus actividades están respaldadas por pólizas de Responsabilidad Civil por $1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y póliza Ecológica por $100,000.00 (CIEN MIL DOLARES 00/100 US), de acuerdo a lo exigido por la Normatividad (SCT y SEMARNAT).

Eliminado firma

**III.- Declaran AMBAS PARTES:**

**ÚNICA.-** Que en mérito de lo expuesto, en consideración a los atributos de **"ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.",** es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- "LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ofrece y se obliga a capacitar al personal de **"LA UNIVERSIDAD"** en el manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a las precauciones, cuidado y métodos Universales, así como la NOM-087/ECOL y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, previo acuerdo de cotización autorizado por las partes de este servicio. La capacitación al personal de **"LA UNIVERSIDAD"**, será motivo de convenir entre **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"** y **"LA UNIVERSIDAD".**

**SEGUNDA.-** También se obliga **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a realizar una inspección previa al sitio o lugar en que se generen los residuos de **"LA UNIVERSIDAD"**, para estar en condiciones de sugerirle a ésta última el programa de recolección y los tipos de equipos, materiales y procedimientos adecuados.

**TERCERA.-** De la misma forma, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a programar de común acuerdo con **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"** las fechas de recolección de residuos, en función de sus volúmenes de generación de los mismos, a realizar los ajustes y seguimientos necesarios, de conformidad con la "ORDEN DE SERVICIO" la cual describe en tiempo, forma y detalle la prestación del servicio y que como anexo se adjunta a éste contrato, reservándose también "LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS", el derecho de no recibir Residuos Biológico-Infecciosos que no reúnan las características de acuerdo a la normatividad.

**CUARTA.-** Por lo anterior se obliga **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, a transportar los residuos biológico-infecciosos generados por **"LA UNIVERSIDAD"** en un transporte equipado, el cual cumpla con la legislación aplicable en la materia para este objeto.

Dicha recolección se llevara a acabo conforme a la siguiente tabla y las partes acuerdan los precios por la prestación del servicio, el cual se encuentra descrito en el mismo tabulador, el cual forma parte de este contrato como **anexo 1.**

**Precio de recolección, transporte y tratamiento de no anatómicos y punzocortantes, patología:**

| Concepto (s) | Pago | Precio |
|---|---|---|
| 4 SERVICIOS POR MES | MENSUAL | $3,000.00 M.N. |
| TRATAMIENTO DE NO ANATOMICOS Y PUNZOCORTANTES | | $11.00 M.N./Kg |
| TRATAMIENTO DE PATOLOGÍA | | $24.00 M.N./Kg. |

Eliminado firma

**Los precios mencionados son más el Impuesto al Valor Agregado y estarán vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.** Mismos que serán pagados mediante **transferencia electrónica a la Cuenta** Eliminado datos bancarios Eliminado datos bancarios previa presentación y entrega física de la representación impresa de su comprobante fiscal, del cual deberá **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"** enviar simultáneamente el archivo xml y pdf del mismo a la dirección: proveedorcfdi@uacj.mx previa validación del área solicitante.

**QUINTA.-** También se obliga **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"** llevar a destino final los residuos biológicos generados por **"LA UNIVERSIDAD"**, garantizándole a la misma y ante SEMARNAT, una adecuada disposición de dichos residuos.

**SEXTA.-** Por último también se obliga **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, a requisitar el documento comprobatorio o manifiesto de entrega, transporte y recepción de los residuos biológico-infecciosos con las firmas y sellos de **"LA UNIVERSIDAD"** o generadora de los mismos, así como del transportista y destino final, entregando a **"LA UNIVERSIDAD"** su copia correspondiente.

**SÉPTIMA.-** Por su parte **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a permitir el acceso inmediato, en el horario convenido al personal de "LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS", para la inspección inicial, inspecciones de seguimiento y la correcta recolección de Residuos Biológico-Infecciosos.

**OCTAVA.-** Igualmente se obliga **"LA UNIVERSIDAD"**, a definir un lugar específico, para ser considerado por las partes, como punto de recolección, o de ser necesario a instalar un almacén temporal, de acuerdo al volumen de generación de residuos y la normatividad vigente.

**NOVENA.-** De la misma forma se obliga **"LA UNIVERSIDAD"** a informar por escrito a **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, de cuál será el personal responsable o indicado para la entrega formal de los residuos, proporcionando también el nombre, puesto, firma y sello autorizados; y en éste caso deberá ser un titular y dos suplentes.

**DÉCIMA**.- Convienen ambas partes en que, para en caso del incumplimiento en relación al manejo, empaque y clasificación de los residuos Biológico-Infecciosos se someterán al arbitraje de SEMARNAT y/o autoridades competentes.

**DÉCIMA PRIMERA**.- Ambas partes se comprometen a utilizar para la clasificación, recolección y manejo de los residuos, los contenedores indicados por **"LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, que aseguran el cumplimiento de la normatividad para la protección del medio ambiente y a los trabajadores involucrados en el cuidado de la salud.

Eliminado firma

**DÉCIMA SEGUNDA**.- Ambas partes se comprometen a llevar un archivo disponible de sus manifiestos al día, relativos a la recepción, transporte y destino final de los residuos para el caso de que sean auditadas en cualquier momento por "PROFEPA" y/o cualquier autoridad relacionada con éste objeto.

**DÉCIMA TERCERA**.- Con objeto de dar mayores facilidades, versatilidad en el servicio y una seguridad total en Destino final disponible y autorizado, **"LA UNIVERSIDAD"** manifiesta su aceptación en el que la **"EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"** indistintamente podrá enviar a tratamiento y disposición final los Residuos Biológico-Infecciosos a la Empresa de tratamiento que juzgue conveniente, asumiendo la **"EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"** la responsabilidad de que esta cuente con la Autorización vigente autorizada por SEMARNAT.

**DÉCIMA CUARTA.-** El periodo de obligación de este contrato será a partir del **1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017** y podría ser rescindido únicamente si la empresa prestadora no cumple con las obligaciones de este contrato, o **"LA UNIVERSIDAD"** no efectúa los pagos del servicio de acuerdo a lo contratado.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para los efectos de la interpretación o el cumplimiento forzoso del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos del Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**L E I D O** que fue íntegramente el presente contrato y estando las partes debidamente enteradas de sus efectos y alcances legales, lo firman de entera conformidad en Ciudad Juárez, Chihuahua, al **primer día del mes de enero de 2017.**

**"LA UNIVERSIDAD"**

**MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS**
**APODERADO LEGAL**

**"ECOSERVICIOS DEL NORTE S.A. DE C.V."**

Eliminado firma

**ING. JESÚS GUILLERMO ROJERO GALLEGOS**
**REPRESENTANTE LEGAL**

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en 13 de marzo de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran por una parte LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ y por la otra ECOSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., de fecha del 1 de enero de 2017, en el cual se testa: Datos Bancarios y Firma Autógrafa de "EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS", por corresponder a datos personales de tipo identificativo y de carácter patrimonial que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su(s) titular(es); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III, 120° y 122° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII y 92° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión Extraordinaria No. 3